

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0191-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 21 de abril de 2022

VISTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2022/CO-UNCA, Informe N° 0113-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 016-DBU/SSO-UNCA-2022, Oficio N° 0119-DBU-UNCA-2022, Oficio N° 0162-VPA-UNCA-2022- Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 025-2022 de fecha 21 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, actualmente en funciones;



Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

"Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2022/CO-UNCA, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*";

Que, mediante Informe N° 0113-2022-OGC-UNCA, de fecha 19 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, Informa a la Especialista de Asistencia Social que, de la revisión realizada al Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Deportivo y Artístico, mediante la aplicación del

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0191-2022/CO-UNCA

Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;



Que, mediante Oficio N° 016-DBU/SSO-UNCA-2022, de fecha 20 de abril de 2022, la Especialista de Asistencia Social solicita a la Directora (e) de Bienestar Universitario gestione ante la Vicepresidenta Académica, la aprobación mediante acto resolutivo el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Deportivo y Artístico y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2022/CO-UNCA al haberse modificado en un 75%, señalando que dicho documento cuenta con opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Oficio N° 0119-DBU-UNCA-2022, de fecha 20 de abril de 2022, la Directora (e) de Bienestar Universitario solicita a la Vicepresidenta Académica, gestione ante Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría la aprobación mediante acto resolutivo, el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Deportivo y Artístico y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2022/CO-UNCA, señalando que dicho documento cuenta con opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad;



Que, mediante Oficio N° 0162-VPA-UNCA-2022, de fecha 20 de abril de 2022, la Vicepresidenta Académica solicitó a Presidencia de Comisión Organizadora, se Agende en Sesión de Comisión Organizadora, la Aprobación mediante acto resolutivo del Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Deportivo y Artístico y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2022/CO-UNCA;

Que, mediante proveído N° 628 de fecha 21 de abril de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0162-VPA-UNCA-2022, de fecha 20 de abril de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo general Garantizar el acceso a la educación superior y permanencia de los estudiantes que por su condición socio económica y en función de sus méritos académicos y deportivos, así lo requieran;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 025-2022 de fecha 21 de abril de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR** sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2022/CO-UNCA, de fecha 19 de enero de 2022; y, **APROBAR** el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0162-VPA-UNCA-2022, de fecha 20 de abril de 2022;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0191-2022/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2022/CO-UNCA, de fecha 19 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0162-VPA-UNCA-2022, de fecha 20 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad y Directora (e) de Bienestar Universitario; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL